

Las Rentas Reales del Rey, queson conozidas por este
nombre se reduzen en una palabra a los dros. quese Co-
bran de todos los generos, que entran en el Reyno, y
salen del; en las Aduanas establecidas.

Tienen distintos nombres, asauer, todas las quese causan en las
Aduanas, desde Cartagena hasta Cadiz, y Ayamonte
se llaman Almoxarifagos, cuyo nombre quese desde
los Moros.

Los dros de Aduanas establecidas desde Ayamonte, has-
ta la Puebla de Sanabria, y Galicia pasando por toda
la frontera de Portugal, Confinante a Castilla, y Leo-
n, se llaman Rentas de Puerto de Portugal.

Los dros quese Cobran en toda la Raya de entre Castilla,
y Galicia, Asturias, y Castilla, y la frontera de entre
las Castillas, y Navarra, Guipuzcoa, Alava, y Vizcaya,
se llaman diezmos de la Mar.

Los dros quese Cobran de las Aduanas de Aragon, Valen-
cia, y Cataluna, se nombran Generalidades, y en esenzia
todos son de una especie, aunque repartidos, por las diferen-
tes Cantidades quese cobran a titulo de estos dros, en
cada distrito de los que van figurados.

Ay otros dros particulares, que tambien son diezmos, aun-
que muy cortos, queson los quese Cobran a la entrada
de todas las Aduanas, establecidas en los puertos de
Mar.

De Galicia Cuyo nombre es diezmos de Galicia
siendo bien denotar que los dos gales de los generos
yntroducidos por Mar en Galicia no pagan los dos

Gales de Aduanas hasta la entrada en Castilla la
Nueva, como es en Villa Franca, Leon &c. Los pequen
dos de Galicia estan enagenados, vendidos lamaiori
parte de ellos, y los que no lo estan, son comprendidos en
el Arrendamiento de las Rentas Provinciales de Galicia.

Y despues otras Rentas de productos recauda en las mismas
Aduanas, y su administracion o arrendamiento, aestado
separado muchos años engravi perjuicio de la Real
Hazienda con la duplicacion de Administradores, y
Guardas, como son las Rentas de lanas y es un abuso mu
cho malo, pues los dos de estas redeuen cobrar por los ad
ministradores de las Aduanas, porque es de lo que ve
causan sus dos, quando salen por ellas, y se embarcan.

Y otras Rentas tambien, que ademas de padezer lo mismo
que las de lanas; estan mistas por quese dos recaudan
en las mismas Aduanas, saliendo o entrando en
España, y tambien en lo interior del Reyno, como son
Escudos, Aguardientes, naipes, Cacao, y Chocolate.

De toda esta confusa variedad de nombres, diversidad de
dos situacion de Aduanas, y modo de Adminis.
Resulta una difizil y casi imposible claridad, para
poder Comprender lo que son las Rentas de Aduanas.

Una disipacion extraordinaria de caudales por la
mucha variedad de Ministros, que las manejan, cada
uno consalarlos, y Comisiones distintas, y como la mayor
parte o el todo de ellas esta en Administracion por el
Rey se ofrezca los medios siguientes para establecer, y
arreglar al Rey una renta mas segura, prompta,
y efectiva, que yguale, y aun quiza sobrepase a la de
alasas de Salinas, y tauaco cuya planta es admirable,
y tambien la de las Rentas reales.

Imprimen lugar se propone que todas las Aduanas se es-
tablezcan en todos los Puertos de Mar de España,
en donde tiene costas, y en donde no, que es en las
Fronteras de Portugal, y la de Francia en la misma
Frontera, porque entre el genero en España, y Sala
pagados los derechos de Aduanas en la Costa, y Frontera,
queda transitar libremente por todo el Reyno hasta
su destino a primera venta, o consumo con el testimonio
de aquella Aduana.

Lo qual se debe hacer empezando a mudar las Aduanas esta-
blecidas entre Galicia, y Castilla, y poniendo estas en los
mismos Puertos de Galicia, en quenzas de dificultad, ni
embaxazo alguno, porque se pueden las enagenadas impor-
tar al Rey pagando a sus dueños el valor, por quise
Exce de 10 u 128 reales de vellon al año, con una pro-
videncia segana, que el Rey cobrara a los dueños de todo lo que

Se Consumiere en Salinas, y se eviten fraudes fáciles
de Vivian entre tierra, y tierra, en géneros de poco to-
men.

Lo mismo se debe practicar en las Salinas establecidas entre
Asturias, y Castilla, como es Leon, pues estas deben
ponerse en los puertos de Asturias, y repararse en el
diezmo en Obiedo.

Conviene executar lo mismo en la Montaña, poniéndola
Salina principal en Santander, y repararse en Castro
y los demás puertos.

Todo lo propuesto saca aquí es muy fácil de hacer porque
no hay tropiezo ni embarazo alguno.

Para el Servicio es mas importante quitar
las Salinas de Balmaseda, Victoria, Ordama, y Ca-
demas establecidas en Cantabria, y ponerlas en los me-
jores puertos, como es Bilbao, o Portugalete, San Seba-
stian, Larape, y fuente Yaua establecido la ratificación
de los dros en las mismas Salinas, antes que los Ma-
caderez, y Comerciantes copasen asus cosas o Casas
por que desde ellas los venden a los metedores, y to-
tendran en Castilla sin pagar dros en sus puertos
es Comprendido el tauaco y otros muchos abusos.

Se supone que habrá alguna resistencia, o dificultad por los
nos, pero si la rebate se puede subsanar sin tocarlos, sin
solo mandandose por el Rey, quitadas la Canas de

Castilla no quedan sacar por los Puertos de Vizcaya
sino por el de Santander hasta el qual pueden llegar las
Carreteras de una providencia darian para los Ingleses,
pero los Vizcayos por no verse privados del ~~uso~~ de las
Comisiones que les dan el paso de las lanas, consentiran
luego el establecimiento de las Aduanas en sus Puertos, por
cuyo motivo combiniara mandarlo desde luego, y war
de la otra side resistencia.

Combiene asimismo por lo que mira a Navarra, quitar las
Aduanas de Logrono, Ayreda, Alfaro &c. y ponerla
en la misma Frontera de Francia, y en Rediemo en Lam-
fona, lo qual, aunque tienen privilegio seria facil de
conseguir, mandandolo diestramente por las conveniencias
que se les siguen a los Navarros y con las siguientes.

1.ª Emprimer lugar pagar los Navarros todos los derechos
de Aduanas de todos los generos que sacan de Castilla para
su consumo, incluidas las Comestibles, Cuyo derecho retiene
entendido que suben a 15 ptoos. y las Aduanas de
quieren en la Frontera de Francia, no pagarian nada, y
esto es bastante compensacion para lo que ahora demandan
pagar de los que consumen de Francia.

2.ª No quedan Cortaces de Castilla granos para su consumo
quando les faltan, y deben primero sacar licencia del
Consejo de Castilla, lo que les subiede costar mucha difi-
cultad y quantas como bienen referidas las Aduanas en la
Frontera gozarian de libertad.

3.º Todos los mas Empleados de que se formarian las Aduanas en Naturales Navarros, cuya conveniencia de acarrearia muchas ocupaciones.

4.º Todas las Comisiones de Comercio se establezcan naturalmente en Lamlona, y se utilizarian aquellos naturales con estas dependencias.

5.º Por Vltimo y a esta empezado a establecer, que en las mismas Cortes, sean obligado a pagar un tanto por la que embia persona de buena Conduccion. Atacar esta dependencia, no se duda conseguira brevemente por que al mismo tyo que es Conveniencia del Servicio es tambien utilidad de los naturales.

Primero Conviene quitar las Aduanas de entre Aragon y Navarra, entre Aragon, y Cataluña, y entre Aragon y Valencia, que ya no tienen uso, y establecerlas solamente en toda la frontera de Aragon, y Cataluña con Francia y en todos los Puertos de la Costa del mar mediterraneo Cataluña y Valencia, que se hallan convenientes en cuya forma quedara toda la España, libre de Aduanas en sus confines, y los generos podran Comerciar libremente despues de yntroducidos.

Conviene asimismo suprimir toda la Variedad de nombres de las Rentas que bienen referidas, y dejar uno solo que sea gral, y sea dñs de Aduanas, o dñs de Diezmo. Es necesario separar de las Rentas del Cacao, Aquardientes

4
Quedados: todo lo de ellas Consiste en daros de Ad-
luana, y llevarlo unido incorporado á ella, y todo
lo demás que Consiste en daros de consumo en lo inter-
rior del Reyno, Arrendarlo unidamente con las
rentas Provinciales Cuios Arrendadores lo tomaran
inmediatamente encargandose el Ministro de Hacienda
y es fácil de executar, y en beneficio de los Pueblos,
para quitar multiplicidad de Executores y Ministros
Exactores que los afligen sin utilidad de el
Rey, y para facilitar el Comercio, y sacar de los
Pinos reduziendolos á Aguardiente que oy por el
Estanco de ella no tienen libertad de sacar los Pueblos.

Copia del proyecto en que figuraron los señores
Alcay las rentas y Utilidad que se leauran a los
señores de la hacienda el mudar las haciendas de los señores
de los de esta provincia de Cantabria a los señores
de los de Guipuzcoa Vizcaya y probano. tan orau
dando no solo a la hacienda sino a los
señores como a acordado la experiencia